

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 10/12/2025

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

• **Necesidad:** La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS cuenta con una sede principal y otras subsedes, estas instalaciones por circunstancias de orden público y las acciones de la delincuencia común, requieren del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas.

Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia privada para la sede principal y la Sede Ayapel de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la entidad.

La CVS no cuenta con el personal especializado para hacerse cargo de la seguridad de sus instalaciones, por ello para la ejecución de dichas funciones se debe acudir a empresa(s) especializada(s) que presten el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente y proteja dichos bienes de actos en su contra, delictivos o de sabotaje.

• **Competencia:** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, *las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

De acuerdo con el manual de funciones de la Corporación son funciones del Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera: 1. Fijar las políticas, normas y adoptar los planes y procedimientos para la administración de los recursos económicos, financieros y físicos de la Corporación. 3. Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones relacionadas con la gestión económica, financiera y presupuestal de la Corporación. 17 dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de la ejecución de las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión presupuestal, contable y de tesorería de la Corporación, 37. Establecer las directrices y lineamientos técnicos para la contratación de los servicios de infraestructura física, vigilancia, reparación de equipos, aseo, cafetería, transporte y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento de la Corporación

• **Pertinencia:** El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin¹.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

Por lo anterior la Corporación en aras de salvaguardar la seguridad de los bienes y de las personas que circulan en las distintas sedes que serán objeto de la prestación del servicio

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: “EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS”.

NIVEL DE MÍNIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO
Tercer Nivel- CLASE	92121500	Servicios de guardias
Tercer nivel- CLASE	92121700	Servicios de Sistemas seguridad
Tercer nivel- CLASE	46101500	Armas de fuego

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 Especificaciones técnicas

La vigilancia se hará por turnos y se llevará a cabo según las siguientes indicaciones:

- Tres (3) Servicios de vigilancia privada armada 12 horas de lunes a viernes (6:00 pm a 6:00 am)
- Tres (3) Servicios de vigilancia privada armada 24 horas sábados domingos y festivos

Nota: Los tres (3) servicios requeridos se refieren a dos (2) en la Sede principal de la Corporación en la ciudad de Montería y uno (1) en la Sede de la Corporación en el Municipio de Ayapel.

El contratista deberá realizar una supervisión mínima cada ocho (8) horas, a través del supervisor, dejando constancia de ello por escrito en la bitácora respectiva y hacer tres rondas inspectoras, como mínimo, por cada turno de seguridad y vigilancia programados.

Nivel del personal

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	

- El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo en cuanto a su capacitación y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento en el área y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

Afiliaciones del personal

Debe afiliar al personal que destinará para la prestación del servicio a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge al sistema de seguridad social integral, al sistema general de riesgos laborales y pagar los aportes parafiscales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulan la materia.

- Entidad promotora de salud - EPS
- Fondo de pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales - A.R.L.
- Caja de Compensación Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Dotaciones

La dotación mínima con que debe contar el personal debe ajustarse a las normas mínimas de Vigilancia Privada y además portar carnet que lo identifique.

3.2 Localización del proyecto, servicio o bien

El desarrollo de las actividades del contrato deberá brindarse, en la ciudad de Montería departamento de Córdoba - sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos.

En la sede Onoma – Municipio de San antero

En la subsede Ayapel

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1 GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término, en el sitio señalado y con las especificaciones técnicas descritas.
2. Conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales, herramientas e insumos requeridos para adelantar las labores.
3. Atender las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 10/12/2025

le haga el supervisor designado por la CVS y si a ello hubiere lugar, incluir en el cronograma de actividades tales sugerencias.

4. Colaborar con la CVS para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS.
5. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.
6. Presentar durante el término de ejecución del contrato los informes de avances que sean requeridos por el supervisor del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Guardar estricta reserva sobre la información y documentos al que tenga acceso o maneje en desarrollo de la actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin previa autorización escrita de la CVS.
9. Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
10. Designar y contratar el equipo de GUARDAS, para lo cual el Contratista deberá mantener permanentemente al personal ofrecido con la dedicación estipulada en la misma, realizando las labores pertinentes, personal que no debe ser inferior al requerido por la entidad.
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y al sistema general de riesgos laborales, por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato.
12. Suscribir juntamente con el Supervisor del presente contrato, el Acta de inicio del mismo, previa aprobación de la garantía única.
13. Constituir y allegar a la CVS las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 10/12/2025

3.3.2 ESPECIFICAS:

1. Designar al personal que se encargara de prestar el servicio de vigilancia y seguridad para la Sede principal Edificio Onomá y en la Subsede Ayapel de la Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge.
2. Elaborar y presentar al Supervisor designado por CVS un plan de vigilancia dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio.
3. Velar por que los vigilantes cumplan con el horario en los lugares asignados para la prestación del servicio.
4. Suministrar los uniformes.
5. Suministrar el arma de fuego y medios de comunicación con la que se prestará el servicio y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
6. Velar por los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte del inventario de la Corporación.
7. Llevar el control de las personas que ingresan a las instalaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
9. Informar al supervisor y/o interventor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
10. Presentarse a la CVS en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato.
11. Se deberán cancelar los salarios y prestaciones sociales del personal designado para la ejecución del contrato, con independencia del trámite y pago de cuentas entre el contratista y la CVS.
12. Compromiso de cancelar reclamaciones por pérdida de bienes. La Pérdida, robo o daño de bienes muebles, eléctricos, electrónicos y de procesamiento de maquinaria y equipos, de propiedad, incluyendo el cableado estructurado de la CORPORACIÓN, será cubierta por el contratista mediante la cancelación del valor de reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la CVS, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

PARA EL EJE DE CALIDAD. - 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato/convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato/convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. (uso de los documentos vigentes del Sistema de Gestión Integral). 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos. 4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. (en caso de realizar análisis físico – químicos deben ser en laboratorios acreditados y anexar resultados firmados, y copia de los certificados de calibración de los equipos del laboratorio, así como los certificados de los instrumentos patrón).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 10/12/2025

PARA EL EJE AMBIENTAL. 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio.

PARA EL EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato/convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. (Hoja de vida del profesional SST, licencia en SST, curso 50 hrs en SST).
2. Aportar el resultado de la autoevaluación de estándares mínimos emitidos por su ARL.
3. Cumplir con el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato o convenio (conformación de comités copasst, convivencia laboral, brigadistas).
4. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros (archivo Excel), valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Enviar evidencia de su inducción al personal).
6. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos. (Enviar evidencia de entrega de EPP).
7. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato o convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable (Enviar evidencias de realización de exámenes médicos de ingreso).
8. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (enviar plan de emergencia PDF).
9. Suministrar los certificados médicos de aptitud psicofísica establecidos en la Resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 10/12/2025

ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

3.4 Obligaciones de la CVS

- Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
- Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato,
- Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo, liquidación y las demás inherentes a la ejecución del contrato,
- las demás propias de la naturaleza del contrato.

3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Consultoría	
Compra Venta	
Obra	
Prestaciones de Servicio	X
Contrato de Interventoría	
Contratos de Seguros	
Suministro	
Otro? especifique cual:	

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

El objeto del presente proceso se enmarca en la tipología contractual de prestación de servicios, en atención a que el producto final principal es ofrecer un servicio especial de vigilancia armada en las instalaciones de la corporación.

El presente proceso se realizará, a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, subsección 5 (Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013, Capítulo V), Disposiciones normativas aplicables para la adquisición de bienes, servicios y obras

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 10/12/2025

cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.)

De acuerdo al presupuesto de la vigencia 2026 de la CVS, la menor cuantía se encuentra en el rango de 28 hasta 280 SMLMV, de acuerdo el artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, y la mínima cuantía constituye las contrataciones inferiores al diez (10%) porcientos de la menor cuantía hasta 28 SMLMV.

Respecto a contrataciones de esta cuantía el Consejo Directivo de la Corporación mediante acuerdo No 145 de fecha 14 de septiembre de 2010, autorizó al Director General, para delegar en funcionarios del nivel directivo y/o asesor la función relacionada con los tramites pre-contractuales, de celebración, perfeccionamiento y liquidación de órdenes y/o contratos cuyo valor no exceda el 10% de acuerdo con el presupuesto anual de la Corporación.

De conformidad con el precitado acuerdo, mediante resolución N° 1.6444 de fecha 16 de agosto de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS, fueron delegadas en el Secretario General de la CVS, las funciones mencionadas.

Licitación Publica	
Concurso de Méritos	
Selección Abreviada	
Contratación Directa	
Mínima Cuantía	X

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Los sueldos del personal del servicio de vigilancia están determinados por la circular externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual será actualizada y adicionar los recursos.

DESCRIPCIÓN VIGENCIA 2026 TARIFA 10,21 SMMLV

- UN (01) MES (Tarifa 10,21 SMMLV), desde el 14 de agosto al 14 de septiembre del 2026.

EMPRESAS	VALOR MENSUAL
COTIZACIÓN No.01	\$ 42.516.763
COTIZACIÓN No. 02	\$ 42.544.846
VALOR TOTAL	\$ 85.061.609
VALOR PROMEDIO	\$ 42.530.805

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	

Para la determinación del presupuesto oficial del presente contrato, se realizó un estudio de mercado mediante la comparación dos cotizaciones de proveedores del sector, se ha determinado que el valor promedio asciende a la suma de **\$42.530.805**

4.1 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales y/o mensuales previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de certificación del supervisor en la que conste la presentación del servicio a entera satisfacción, los pagos al sistema de seguridad social y los demás requisitos administrativos pertinentes.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

- **UN (01) MES (Tarifa 10,21 SMMLV), desde el 14 de agosto al 14 de septiembre del 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Esta contratación está soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 196 de fecha 04/08/2026. Con identificación presupuestal No. – 2.1.2.02.02.008.05 por valor de \$42.530.805.

Nota: el valor total de la oferta económica no puede superar el valor total del presupuesto oficial, ni tampoco el valor de los códigos Dane para cada uno de ellos.

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los Documentos enunciados en la invitación pública.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, que los salarios y demás prestaciones sociales del personal del servicio de vigilancia están determinados por la circular externa 20231300001105 de diciembre 30 de 2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la oferta solo podrá realizarse sobre el seguro de vida exigido para los fines y el valor del AIU, SO PENA DE RECHAZO.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	Fecha: 10/12/2025

ANALISIS DEL RIESGO

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. (Decreto 1510 de 2013 artículo 3) define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 159 del Decreto 1510 de 2013), e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

La Corporación, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-40
			Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015		Fecha: 10/12/2025

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

IMPACTO							
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CATEGORÍA	VALORACIÓN		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI						Código: GJ-FO-40
							Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015						Fecha: 10/12/2025

6.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los Riesgos han sido Clasificados de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI					Código: GJ-FO-40
						Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015					Fecha: 10/12/2025

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales. Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista, incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de sus respectivas ofertas y en consideración a los pliegos de condiciones	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y terminación del contrato
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

2. GARANTIAS

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (decreto 1510 de 2013), que ampare:

- El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-40
		Versión: 06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015	

- d) Responsabilidad Civil Extracontractual, por una cuantía de 200 salarios Mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Riesgo	Monto	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios Mínimos legales mensuales vigentes	Por el plazo de ejecución del contrato

3. ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Análisis del Sector		
Formato perfil – CDP		
Presupuesto		
Análisis de precios unitarios		
Estudio de mercado y cotizaciones		
Certificación del área contable de los impuestos aplicables		
Proyecto con fichas		
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		
Permisos – licencias – autorizaciones		
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		
Observaciones		

Fecha de Elaboración: 03 de agosto de 2026

ELABORADO POR:

VoBo.

ANA CARRASCAL AYUS
Auxiliar Administrativo

ADRIANA NEGRETE CANTILLO
Jefa Administrativa y Financiera